



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202300042

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202300042
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023
NIT:	901680739-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el contrato marco con UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023 en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato y el aliado proveedor.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
CLAUSULA ADICIONAL No.1	Ampliación del plazo hasta el 1 de mayo de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2024
VALOR FINAL:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL:	30 de junio de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato 202300042, cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco con UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023 en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*, por la cual se requiere la ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2024 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 17 de febrero de 2023, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023**, se suscribió el contrato marco No 202300042 cuyo objeto es *“Formalizar el acuerdo marco con UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023 en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA*



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”, por valor indeterminado y con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato marco y el aliado proveedor.

- B. El 01 de marzo de 2023, se reunieron **MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.228.223, Subgerente de Servicios de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, conforme a la función establecida en el acuerdo 078 de 2017 y **MIGUEL ÁNGEL RICO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.096, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023**, con NIT 901.680.739-9 en calidad de aliado proveedor, suscribieron el acta de inicio del contrato 202300042.
- C. El 29 de febrero de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU**, y **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023**, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300042 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de este hasta el 1 de mayo de 2024.
- D. El contrato No. 202300042 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA 2023**, se encuentra vigente.
- E. El estado de evaluación del proveedor se detalla así: La supervisión del contrato No. 202300042 realizó evaluación de aliado proveedor teniendo en cuenta el artículo 29 del Reglamento de Contratación y lo estipulado en el contrato marco para determinar el estado de los procesos que hacen parte de la calidad del servicio el cual nos arrojó un 85% lo que permite verificar que es posible ampliar el Acuerdo Marco hasta el 30 de junio de 2024
- F. Es importante resaltar que si bien estamos frente a un contrato marco que no se exigen pólizas las mismas si son requeridas frente a cada uno de los contratos que se derivan.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 25 de abril de 2024, mediante escrito radicado No. 20240002296, la Supervisión del contrato No. 202300042 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 debido a que por medio de la ejecución del mismo, se brinda el apoyo a la ESU en el desarrollo de actividades y obligaciones adquiridas desde el aspecto técnico tales como: suministro, implementación, mantenimiento y demás servicios en materia de sistemas integrales de seguridad como son sistemas de video vigilancia, control de acceso, alarmas, scanner, control de activos, detección y extinción de incendios, sonido, visualización e integración de edificios, adecuaciones físicas de oficinas relacionadas con centros de monitoreo, DATACENTER, cableado estructurado, sistemas de energía, sistemas de iluminación, alarmas comunitarias, sistemas de intrusión, integración de sistemas de telecomunicaciones, asesoría y diseños en este campo de acción. Dichas actividades mencionados, permiten que la ESU garantice la calidad y efectividad en el desarrollo de sus obligaciones contractuales como Empresa Industrial y comercial del



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

estado, esto mediante el fortalecimiento de su crecimiento como el apéndice tecnológico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- H. En Comité de Gerencia con funciones de comité asesor de contratación celebrado el 25 de abril de 2024, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202300042 hasta el 30 de junio de 2024 lo cual quedó plasmado en el Acta 5 del Comité.
- I. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato 202300042 hasta el 30 de junio de 2024.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el (30) de abril de 2024.

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

MIGUEL ÁNGEL RICO SUÁREZ
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero *NTC*

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general *AS*

Aprobó: Angelica María López - Supervisor del contrato No. 202300042 *de pape*

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario/Especializado - Unidad de Gestión Jurídica *Dracp*

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista - Subgerencia Administrativa y financiera *Caro*

Proyectó: Andrea Echavarría García - Profesional Universitario - Unidad de compras y contratación

Andrea Echavarría García